

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración de fecha 03 de junio del 2019 que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de El Salto; el día 03 de noviembre del 2021.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo
con número de control interno UJ/012/2019

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS, ASÍ COMO EL C. HECTOR ACOSTA NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN LOS PRIMEROS DOS CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO EXPIDIO A SU FAVOR, ASÍ MISMO ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO, Y EL DIRECTOR DE CATRASTRO MUNICIPAL EL L.A.E. GASTOR SANTANA MIRAMONTES Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ EN ADELANTE "EL IMEPLAN", QUIENES EN CONJUNTO Y PARA LOS FINES DE ESTE ACUERDO SAERÁN CONOCIDOS COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 73 FRACCION II, 77, 79 FRACCION X, 83 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, DE LA MISMA MANERA LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 38, 47, 48, 52, 53, 60, 61, 65, Y 67 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CADA UNO DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.2. QUE EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL C. HECTOR ACOSTA NEGRETE, SINDICO MUNICIPAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA "CONSTANCIA DE MAYORÍA" QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EXPIDIO A SU FAVOR (ANEXO 1). ASÍ MISMO EL LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

I.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE RAMON CORONA, NUMERO 01 (UNO), COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, C.P 45680.

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración de fecha 03 de junio del 2019 que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de El Salto; el día 03 de noviembre del 2021.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo
con número de control interno UJ/012/2019

ANTECEDENTES

I) CON FECHA 03 DE JUNIO DEL 2019 **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN ACUERDO DE COLABORACIÓN, EN ADELANTE **"EL ACUERDO"**, CUYO OBJETO FUE ESTABLECER LAS BASES DE LA VINCULACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE ELLAS QUE PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS, INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ENFOCADAS AL VUELO FOTOGRAFÉMICO DE **"EL MUNICIPIO"**.

II) DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL ACUERDO"**, EL MISMO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL ACUERDO MODIFICATORIO RESPECTIVO SUSCRITO POR AMBAS PARTES.

III) MEDIANTE DECRETO NÚMERO 26719/LXI/17, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL **"EL ESTADO DE JALISCO"** EL 11 DE ENERO DE 2018, SE MODIFICARON Y ADICIONARON DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO CONFORME A LOS CUALES SE DETERMINÓ ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN DE **"EL IMEPLAN"** COMO UNA DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, PARA QUEDAR COMO **INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO**, SEGUIDO DE LA REFERENCIA DEL ÁREA METROPOLITANA QUE CORRESPONDA.

IV) CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2021 SE FORMALIZÓ ANTE EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LA ACTUALIZACIÓN EN LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL IMEPLAN"** PARA QUEDAR COMO: **"INSTITUTO DE PLANEACION Y GESTION DEL DESARROLLO DEL AREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"**

V) POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE **"EL IMEPLAN"** Y LAS FRACCIONES III Y IV DE SUS DECLARACIONES RESPECTO A LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE Y SU DOMICILIO RESPECTIVAMENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE **"EL IMEPLAN"** Y LAS FRACCIONES III Y IV DE SUS DECLARACIONES RESPECTO A LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTANTE Y SU DOMICILIO RESPECTIVAMENTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DENOMINACIÓN DE "EL IMEPLAN":

"INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

DECLARA "EL IMEPLAN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración de fecha 03 de junio del 2019 que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de El Salto; el día 03 de noviembre del 2021.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo
con número de control interno UJ/012/2019

III. QUE SU REPRESENTANTE, MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN EL CUAL CONSTA QUE EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, TENIENDO SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DEL MENCIONADO ESTATUTO, ENTRE OTRAS, LA ATRIBUCIÓN DE REPRESENTAR AL INSTITUTO EN TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y DE TRABAJO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE REQUIERAN, EXCEPTO LOS RELATIVOS A ACTOS DE DOMINIO, O LOS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO ÚNICO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA, CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2021, EN EL CUAL SE LE DESIGNÓ POR UNANIMIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL IMEPLAN.

IV. QUE SU DIRECCIÓN ES LA UBICADA EN AVENIDA ABEDULES 565, COL. LOS PINOS, C.P. 45120, ZAPOPAN, JALISCO.

SEGUNDA. A EXCEPCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CONTENIDO DE “EL ACUERDO” SIGUE VIGENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LOS QUE FUE SUSCRITO.

TERCERA. CUALQUIER CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE, RESPECTO DE SU OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN “EL ACUERDO”.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN 04 CUATRO TANTOS ORIGINALES EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.



LIC. RICARDO ZABALA SANTILLÁN CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

POR “EL IMEPLAN”

MARIO RAMON SILVA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL



Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Colaboración de fecha 03 de junio del 2019 que celebran el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara y el Municipio de El Salto; el día 03 de noviembre del 2021.

DIRECCIÓN JURÍDICA
Acuerdo Modificatorio al Acuerdo
con número de control interno UJ/012/2019



C. HECTOR ACOSTA NEGRETE
SINDICO MUNICIPAL

LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO.
SECRETARIO GENERAL.

L.A.E. GASTOR SANTANA MIRAMONTES
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. HECTOR ACOSTA NEGRETE, SÍNDICO, EL LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ VILLALVAZO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL MARIO RAMÓN SILVA RODRÍGUEZ , EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EL DÍA 03 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.